



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



D / 213,7

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15047146

Montevideo, **04 NOV 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina de los señores General don Carlos Sequeira y Coronel don Alfredo Bravo, para participar de la "XIra. Conferencia Bilateral de Estado Mayor entre los Ejércitos de Argentina y Uruguay", desde el 10 hasta el 13 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los señores Oficiales General y Superior propuestos reciben alojamiento y alimentación por parte del Ejército Argentino.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Superior propuestos, viáticos por el 10% Gastos Varios de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.-----

2015.04714-6

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para Administración la participación de los señores Oficiales General y Superior propuestos en la Conferencia de referencia, ya que en estas Reuniones Bilaterales se realizan estudios de planificación de Estado Mayor en todas las áreas que cumple funciones el Ejército Nacional: Personal, Inteligencia, Operaciones, Logística, Relaciones Internacionales, Asuntos Civiles y Operaciones de Paz, entre otros; con el fin de profundizar el conocimiento y los lazos de entendimiento en el desempeño de las mismas a nivel internacional, así como continuar estrechando los lazos de amistad que existen entre los Ejércitos de nuestro País y de la República Argentina.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los señores General don Carlos Sequeira y Coronel don Alfredo Bravo, para participar de la



"XIra. Conferencia Bilateral de Estado Mayor entre los Ejércitos de Argentina y Uruguay", desde el 10 hasta el 13 de noviembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 230,40 (dólares estadounidenses doscientos treinta con 40/100), correspondiente a Gastos Varios, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro. El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo es por un importe total de U\$S 890,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa con 00/100), los que se abonarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático establecido por el numeral 2do. de la presente Resolución deberá rendirse con la presentación de

los comprobantes que acrediten en forma fehaciente los gastos incurridos.-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO


RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

DFC-MO
CT-kd